

ORD.: N. ° 4763/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0004715

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 16 de Agosto de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **PAOLA BERRIOS BERRIOS – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar, me dirijo al Portal de Transparencia, para solicitar la siguiente información: 1. ¿Su municipio cuenta con un Departamento de Prevención de Riesgos, formalmente creado, e incluido en su Organigrama y/o en su Reglamento Interno? 2. Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, ¿desde qué fecha está en funciones y de qué Dirección Municipal depende? 3. Si NO existe el Departamento, ¿quién aborda los temas relacionados con la Ley N°16.744, en su municipio? 4. ¿Con cuántos Comités Paritarios cuenta su municipalidad? AGRADECIENDO SU COLABORACION, SALUDA ATENTAMENTE, PAOLA BERRIOS ALARCON ESTUDIANTE ING. EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS UNAB SANTIAGO" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo mencionado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se da a conocer que:

1. No existe la unidad de riesgos como tal en Reglamento Interno. Existe el Departamento de Operaciones, dependiente de DIMAO que actúa en temas de riegos y está vinculado a la ONEMI para los protocolos de actuación cuando se trata del territorio del municipio.
2. No aplica.
3. Existen prevencionistas de riesgos en el municipio, así como en sus servicios traspasados y en el Cementerio General. Ellos abordan los temas en coordinación, la cual ejerce el prevencionista contratado por el municipio.
4. Existen comités paritarios en las diferentes unidades municipales y servicios traspasados, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

- 3 CP municipales, uno por cada edificio municipal con más de 25 trabajadores(as).
- 4 CP en Departamento de Salud, distribuidos en sus consultorios y DESAL.
- 1 CP en Cementerio General.
- 3 CP en Departamento de Educación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee